



DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO  
DIVISION DE GESTION Y FOMENTO SOCIOECONÓMICO  
COMITÉ DE APOYOS SOCIOECONÓMICOS – CASE  
SESIÓN PRESENCIAL

**ACTA N°04 RECLAMACIONES DE CONVOCATORIA**

Fecha: 22 de abril de 2022

**INTEGRANTES**

Arq. Constanza del Pilar Rojas Hernández	Jefe de División de Gestión y Fomento Socioeconómico
Prof. Martha Patricia Bejarano Beltrán	Directora de Bienestar Facultad de Enfermería
Zulma Edith Camargo Cantor	Jefe Área de Acompañamiento Integral
Prof. David Mauricio Izquierdo Chaves	Director de Bienestar Facultad de Artes
Est. Fabián Felipe Quevedo Farieta	<del>Representante</del> <del>estudiantil</del> delegado ante el CASSE

**INVITADOS PERMANENTES**

Liseth Lucila Mendoza Caro	Programa de Gestión para el Alojamiento
Cristian Guillermo Beltrán Arias	Programa de Gestión para el Transporte
Annia Arzola de la Peña	Programa de Alianzas Estratégicas
Irma Helena Alvarado Campos meet)	Programa de Gestión Alimentaria (por Google

El Comité de Apoyos Socioeconómicos- CASE se rige por los dos (2) acuerdos que se relacionan a continuación:

- Acuerdo 04 de 2014, el cual se puede consultar en el enlace:  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=67167](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=67167)
- Acuerdo 01 de 2022 "*Por el cual **se modifican** transitoriamente disposiciones del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, respecto a los apoyos socioeconómicos estudiantiles durante el primer periodo académico de 2022*". El Acuerdo se puede consultar en el enlace:  
[http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=99835](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=99835)

En razón a que aún se mantienen medidas y protocolos de bioseguridad para la población en general y la afectación socioeconómica en algunos estudiantes de pregrado y posgrado, es conveniente modificar de manera transitoria algunos aspectos del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, que reglamenta los apoyos socioeconómicos estudiantiles, para el primer periodo académico de 2022.

En el **ARTÍCULO 2** del Acuerdo 01 de 2022, se plantean los criterios para conceder los apoyos socioeconómicos estudiantiles.

1. La vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes.
2. La disponibilidad presupuestal con que cuente la Dirección de Bienestar Universitario del Nivel Nacional, Sede o Facultad o quien haga sus veces en las Sedes de Presencia Nacional.
3. Un estudiante no podrá ser beneficiario del mismo apoyo socioeconómico, otorgado por distintas dependencias o fuente de financiación.
4. Los beneficiarios deben tener calidad de estudiante, según lo establecido en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones Académicas, así como no perder la calidad de estudiante de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 45 del citado Acuerdo. Esta condición puede ser verificada en cualquier momento del periodo académico.

La División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Dirección de Bienestar Universitario Sede Bogotá, publicó la Convocatoria Pública "Apoyos socioeconómicos estudiantiles para pregrado – Sede Bogotá" para el periodo académico 2022-1S, a través

de la cual se convoca a los estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá, a postularse como beneficiarios de los programas de Gestión para el Alojamiento, Gestión Alimentaria, Gestión de Transporte y Gestión Económica que hacen parte de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico, de la Dirección de Bienestar Universitario. En el periodo comprendido entre los días 11 y 13 de abril, los estudiantes presentaron sus reclamaciones dirigidas al Comité de Apoyos Socioeconómico- Case, para su revisión y decisión pertinentes. Dichas solicitudes fueron revisadas en el presente Comité.

#### A. PROGRAMA GESTIÓN ALIMENTARIA

#	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN CASE
1	1007524889	ARQUITECTURA	NEGADO POR DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE
2	1002528626	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	NEGADO POR DOCUMENTACIÓN INSUFICIENTE
3	1085335330	ENFERMERÍA	APROBADO PARA INSCRIPCIÓN A CONVOCATORIA
4	1019104963	INGENIERÍA MECATRÓNICA	NEGADO
5	1000327912	ENFERMERÍA	APROBADO PARA INSCRIPCIÓN A CONVOCATORIA
6	1006795511	ESTADÍSTICA	APROBADO PARA INSCRIPCIÓN A CONVOCATORIA
7	1193483454	DERECHO	NEGADO
8	1006556679	INGENIERÍA MECÁNICA	APROBADO PARA INSCRIPCIÓN A CONVOCATORIA
9	1013678723	MEDICINA VETERINARIA	APROBADO PARA INSCRIPCIÓN A CONVOCATORIA
10	1002460677	ARTES PLÁSTICAS	APROBADO PARA INSCRIPCIÓN A CONVOCATORIA
11	1233888911	INGENIERÍA ELÉCTRICA	APROBADO PARA INSCRIPCIÓN A CONVOCATORIA
12	1120580813	ZOOTECNIA	APROBADO PARA INSCRIPCIÓN A CONVOCATORIA
13	1004037134	DERECHO	APROBADO PARA INSCRIPCIÓN A CONVOCATORIA
14	1001298976	PSICOLOGÍA	NEGADO

15	1000617738	FILOSOFÍA	NEGADO
16	80100948	INGENIERÍA AGRÍCOLA	NEGADO
17	1007409794	ARQUITECTURA	NEGADO
18	1123638258	ENFERMERÍA	NEGADO
19	1006556904	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	NEGADO
20	1070973906	MEDICINA VETERINARIA	NEGADO
21	1073606056	CIENCIA POLÍTICA	NEGADO
22	52696138	FONOAUDIOLOGÍA	NEGADO SE RECOMIENDA QUE APLIQUE A REUBICACIÓN SOCIOECONOMICA
23	1006416081	INGENIERÍA QUÍMICA	NEGADO
24	1016110183	ENFERMERÍA	NEGADO
25	1013674928	INGENIERÍA AGRÍCOLA	NEGADO
26	1013106771	ESTUDIOS LITERARIOS	NEGADO
27	1016087125	MEDICINA VETERINARIA	NEGADO
28	1022447063	MEDICINA	NEGADO
29	1003634480	MEDICINA	NEGADO
30	1005290541	ODONTOLOGÍA	NEGADO
31	1006557062	INGENIERÍA INDUSTRIAL	NEGADO
32	1005422747	MEDICINA VETERINARIA	NEGADO
33	1010064790	ODONTOLOGÍA	NEGADO
34	1000066052	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	NEGADO
35	1007542466	MÚSICA INSTRUMENTAL	NEGADO
36	1004200918	TRABAJO SOCIAL	NEGADO
37	1192763657	DERECHO	NEGADO
38	1088648527	FILOLOGÍA E IDIOMAS FRANCÉS	NEGADO
39	1023909978	PSICOLOGÍA	NEGADO

40	1030605003	INGENIERÍA QUÍMICA	NEGADO
41	1140867669	ARTES PLÁSTICAS	NEGADO
42	1032492537	INGENIERÍA CIVIL	NEGADO
43	1110595988	MEDICINA	NEGADO
44	1118529595	FARMACIA	NEGADO
45	1012461462	ENFERMERÍA	NEGADO

## B. PROGRAMA GESTIÓN DE TRANSPORTE

Los miembros del Comité analizaron los argumentos expuestos en dieciséis (16) solicitudes, tomando las siguientes decisiones:

#	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN CASE
1	1016087125	MEDICINA VETERINARIA	APROBADO AD REFERÉNDUM DE LA ENTREGA Y VALIDACIÓN DEL SOPORTE QUE DEBERÁ ENTREGAR EL ESTUDIANTE
2	1000327912	ENFERMERÍA	APROBADO AD REFERÉNDUM DE LA ENTREGA Y VALIDACIÓN DEL SOPORTE QUE DEBERÁ ENTREGAR EL ESTUDIANTE
3	1002460677	ARTES PLÁSTICAS	NEGADO
4	1030691028	ENFERMERÍA	NEGADO
5	52857161	ENFERMERÍA	NEGADO
6	1001051407	CONTADURÍA PÚBLICA	NEGADO
7	1005422747	MEDICINA VETERINARIA	NEGADO
8	1014302130	QUÍMICA	NEGADO
9	1001345289	ENFERMERÍA	NEGADO
10	1013692027	ENFERMERÍA	NEGADO
11	1001053998	PSICOLOGÍA	NEGADO, SE SUGIERE REALIZAR REUBICACIÓN SOCIOECONÓMICA
12	1007463344	SOCIOLOGÍA	NEGADO, APLAZADO PARA EL PRÓXIMO CASE DONDE SE REVISARÁN CASOS FORTUITOS Y FUERZA MAYOR
13	1072749902	MEDICINA	NEGADO, APLAZADO PARA EL PRÓXIMO CASE DONDE SE

			REVISARÁN CASOS FORTUITOS Y FUERZA MAYOR
14	1012380562	LINGÜÍSTICA	NEGADO, APLAZADO PARA EL PRÓXIMO CASE DONDE SE REVISARÁN CASOS FORTUITOS Y FUERZA MAYOR
15	1233901912	ODONTOLOGÍA	NEGADO, APLAZADO PARA EL PRÓXIMO CASE DONDE SE REVISARÁN CASOS FORTUITOS Y FUERZA MAYOR
16	1005911872	FÍSICA	NEGADO, SE SUGIERE REALIZAR REUBICACIÓN SOCIOECONÓMICA

### C. PROGRAMA GESTIÓN ECONÓMICA

Se estudiaron y se analizaron los argumentos expuestos en ocho (8) reclamaciones:

#	DOCUMENTO	FACULTAD	DECISIÓN CASE
1	1013096700	ANTROPOLOGÍA	NEGADO- PENDIENTE RESULTADO DE LA VALIDACIÓN POR PARTE DE LA UAESP
2	1010210983	MEDICINA	NEGADO
3	79006351	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	NEGADO
4	1023024524	MEDICINA VETERINARIA	NEGADO
5	1023031096	CONTADURIA PÚBLICA	NEGADO -PENDIENTE RESULTADO DE LA VALIDACIÓN POR PARTE DE LA UAESP
6	1032452017	CIENCIA POLÍTICA	NEGADO -PENDIENTE RESULTADO DE LA VALIDACIÓN POR PARTE DE LA UAESP
7	1124861894	ODONTOLOGÍA	NEGADO
8	1025140377	INGENIERÍA ELÉCTRICA	NEGADO

Se analizó una (1) solicitud de un estudiante en relación con la convocatoria con Recursos Externos - Guainía

#	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN CASE
1	1006768074	INGENIERÍA AGRÍCOLA	APROBADO PARA INSRIPCIÓN EN LA CONVOCATORIA PARA LOS APOYOS DE TRANSPORTE Y ALIMENTACIÓN

#### D. PROGRAMA GESTIÓN ALOJAMIENTO

Se analizaron treinta un (31) solicitudes:

#	DOCUMENTO	CARRERA	DECISIÓN CASE
1	1004133857	MEDICINA VETERINARIA	APROBADO PARA REINSCRIPCIÓN
2	1233693008	DERECHO	APROBADO PARA REINSCRIPCIÓN
3	1006556846	ENFERMERÍA	APROBADO PARA REINSCRIPCIÓN
4	1060803525	INGENIERÍA MECÁNICA	APROBADO PARA REINSCRIPCIÓN
5	1004342556	ENFERMERÍA	APROBADO PARA REINSCRIPCIÓN
6	1087116693	TRABAJO SOCIAL	APROBADO PARA REINSCRIPCIÓN
7	1000349752	DERECHO	APROBADO PARA REINSCRIPCIÓN, SE SUGIERE PRESENTARSE AL CASE DEL 6 DE MAYO POR CASO FORTUITO
8	1004730465	INGENIERÍA CIVIL	NEGADO
9	1004600826	ENFERMERÍA	NEGADO
10	1026307517	ENFERMERÍA	NEGADO
11	1004592615	LINGÜÍSTICA	NEGADO
12	1123202403	CONTADURÍA PÚBLICA	NEGADO
13	1004608170	INGENIERÍA INDUSTRIAL	NEGADO
14	1004691585	DISEÑO GRÁFICO	NEGADO
15	1122786713	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	NEGADO

16	1014244327	ODONTOLOGÍA	NEGADO
17	1101698517	INGENIERÍA ELÉCTRICA	NEGADO
18	1192763657	DERECHO	NEGADO
19	1013674918	INGENIERÍA AGRÍCOLA	NEGADO
20	1072749902	MEDICINA	NEGADO
21	1140867669	ARTES PLÁSTICAS	NEGADO
22	1014243207	INGENIERÍA AGRONÓMICA	NEGADO
23	1015464034	FONOAUDIOLOGÍA	NEGADO
24	1075678226	INGENIERÍA AGRÍCOLA	NEGADO
25	1006557062	INGENIERÍA INDUSTRIAL	NEGADO
26	1070307809	SOCIOLOGÍA	NEGADO
27	1192769760	MEDICINA VETERINARIA	NEGADO
28	1112492616	ODONTOLOGÍA	NEGADO
29	1112492616	ODONTOLOGÍA	NEGADO
30	1007305539	MÚSICA INSTRUMENTAL	NEGADO
31	52696138	FONOAUDIOLOGÍA	NEGADO

En el Artículo 10 del Acuerdo 01 de 2022 se plantea:

- **ARTÍCULO 10.** Adicionar tres párrafos al Artículo 21 del Acuerdo 04 de 2014 del Consejo de Bienestar Universitario, relacionado con las Condiciones del apoyo para el alojamiento estudiantil, así:

**PARÁGRAFO II.** *A los estudiantes a quienes se les adjudique un cupo de alojamiento de manera temporal por el Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles – CASE, previo a acceder al mismo, deberán suscribir el acta de compromiso ético, la cual incluirá el compromiso de devolverlo al finalizar el primer periodo académico de 2022, para lo cual dispondrán de máximo de quince (15) días calendario para hacer efectiva su entrega.*

**PARÁGRAFO III.** *Los estudiantes beneficiarios del apoyo para el alojamiento deberán cumplir estrictamente con el "Protocolo de bioseguridad para la prevención y mitigación del SARS-CoV2-COVID en los alojamientos estudiantiles de la Universidad Nacional de Colombia", publicado en la página web de la Dirección Nacional de Bienestar Universitario,*



y con el "Manual de Convivencia" establecido para los alojamientos, que haya sido avalado por la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces. Corresponde a la Dirección de Bienestar Universitario de Sede o quien haga sus veces en las sedes de Presencia Nacional, vigilar el cumplimiento estricto de los lineamientos y medidas sanitarias y de convivencia dispuestas en los protocolos adoptados por la Universidad, así como en los emitidos por el Gobierno Nacional, Regional o Local.

**PARÁGRAFO IV.** Para la prestación del servicio de alojamiento estudiantil, se deberá tener en cuenta lo establecido en el Acuerdo 15 de 2017 del Consejo de Bienestar Universitario, "Por el cual se reglamenta el servicio de alojamientos estudiantiles que forman parte del programa Gestión para el Alojamiento del Sistema de Bienestar Universitario en la Universidad Nacional de Colombia servicio de alojamiento estudiantil".

A través de B.DBU–203-2021 del 29 de septiembre de 2021, el director de Bienestar universitario delega en la jefatura de la División de Gestión y Fomento Socioeconómico de la Sede, convocar y presidir las sesiones del Comité de Apoyos Socioeconómicos Estudiantiles en las que en razón a las actividades que demandan el cargo de director imposibilite la asistencia y participación de este.

**Nota: Recordar que con cada apoyo viene una corresponsabilidad con la Universidad. Al recibir un apoyo de bienestar, de alojamiento, alimentaria o transporte, según el Acuerdo vigente debes cumplir con horas de corresponsabilidad.**

Apoyo alimentario: 16 horas de corresponsabilidad a realizar por el beneficiario  
Apoyo transporte: 16 horas de corresponsabilidad a realizar por el beneficiario  
Apoyo alojamiento: 32 horas de corresponsabilidad a realizar por el beneficiario  
Apoyo económico: 32 horas de corresponsabilidad a realizar por el beneficiario

El NO cumplimiento con estas horas es causal de pérdida del apoyo, por lo cual invitamos a verificar en SIBU, que actividades están disponibles para el completar sus horas, y cada apoyo tendrá disponible unas actividades a realizar para su debido proceso.

**NOTA IMPORTANTE** Se invita a todos los estudiantes que participaron a la convocatoria a revisar:

<b>26 de abril de 2022 después de las 5:00 pm</b>	<b>Publicación listado definitivo de la convocatoria de acuerdo con lo decidido en el CASE</b>	<b>Dirección web:</b> <a href="http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/">http://bogota.unal.edu.co/convocatorias/</a> <a href="http://bienestar.bogota.unal.edu.co/">http://bienestar.bogota.unal.edu.co/</a>
---------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<b>(Pre-adjudicados y elegibles).</b>	<b>Notificación a cada estudiante: Por correo electrónico</b>
--	---------------------------------------	---------------------------------------------------------------

En constancia de la anterior Acta firman,

*(original firmado)*

**Arq. CONSTANZA ROJAS HERNÁNDEZ**  
Jefe de División de Gestión y Fomento  
Socioeconómico

*(original firmado)*

**Prof. MARTHA PATRICIA BEJARANO BELTRÁN**  
Directora de Bienestar Facultad de Enfermería

*(original firmado)*

**Jefe ZULMA EDITH CAMARGO CANTOR**  
División de Acompañamiento Integral

*(original firmado)*

**Prof. DAVID MAURICIO IZQUIERDO CHAVES**  
Director de Bienestar Facultad de Artes

*(original firmado)*

**Est. FABIAN FELIPE QUEVEDO FARIETA**  
Representante estudiantil delegado ante el CASE